

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO DE OBRA No. 027-2017, “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO II, NUEVO AZUAY Y DUANA III”.

En Esmeraldas, a los 21 días del mes de Noviembre del 2018, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción definitiva por una parte, la **EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL ELECTRICA, CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas**, representada por el señor Ing. Luis Daniel Ramírez Dueñas, en calidad de Administrador del contrato No. 027-2017, el señor Ing. Luis Arturo Fernández Zambrano, delegado Técnico designado por el administrador de **CNEL EP - Unidad De Negocio Esmeraldas**, mediante Memorando No. **CNEL-ESM-ADM-2017-0484-M**, de fecha, **15 de Noviembre del 2017**, Ing. Carlos Vela López Fiscalizador del contrato 027-2017, a los que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominara simplemente como **CNEL EP**; y por otra parte la compañía **ALMAROSELEC S.A.** representada legalmente por la Sra. Carla Micaela Hidalgo Torres, en calidad de contratista, quien para efectos de la presente acta se denominara como **EL CONTRATISTA** la presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

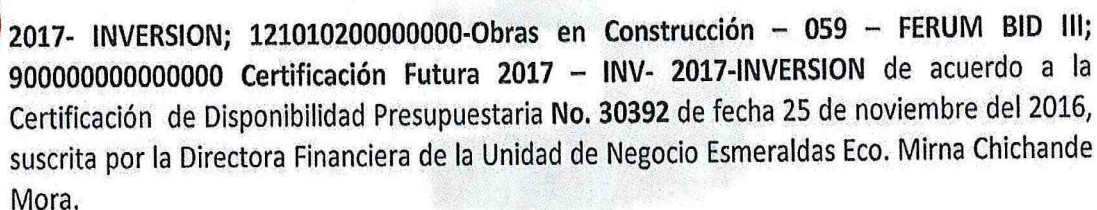
La presente acta de entrega recepción definitiva, correspondiente a la obra que se contrató mediante el contrato No. 027-2017, correspondiente al proceso Licitación Pública Nacional, signado con el Código No. **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-003**, “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO II, NUEVO AZUAY Y DUANA III**” según las características y especificaciones, que se detallan a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	VALOR
BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-003, “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO II, NUEVO AZUAY Y DUANA III”	USD 242.893,53

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

1.1 Resolución No. 240-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016, mediante la cual la máxima autoridad / Delegado del Gerente General, el señor Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de la **CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas**, resuelve: aprobar y publicar los pliegos de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL bajo la modalidad de contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional – Banco Interamericano de Desarrollo EC-L1147, para “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO II, NUEVO AZUAY Y DUANA III**”.

1.2 Informe de Disponibilidad Presupuestaria. Que para “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y**



1.5. El fiscalizador de este contrato es el Sr. Ing. Carlos Vela López.

1.6. Anticipo entregado a la compañía ALMAROSELEC S.A., el día **04 de julio del 2017**, que corresponde al 50% del anticipo del valor total del contrato. El mismo que fue depositado a la cuenta corriente del **BANCO DEL PACIFICO** con # **7616678**

1.7. Solicitud de recepción provisional de la obra, de fecha 28 de Octubre del 2017, suscrito por el Sr. Ing. Juan Rosero P., mediante Oficio No. ESM-FERUMBIDIII-2017-12, donde comunica al Administrador del Contrato con copia al Fiscalizador, el haber concluido los trabajos con referencia al contrato No. 027-2017, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO II, NUEVO AZUAY Y DUANA III"

1.8. Informe de Administrador de Contrato No. 027-2017, No. OF. LDRD-2018-025-BID003, de fecha 6 de Febrero del 2017, suscrito por el Sr. Ing. Luis Daniel Ramírez Dueñas, donde indica que los trabajos han sido culminados en forma satisfactoria con fecha 28 de Octubre del 2017, esto es fuera del plazo previsto.

SEGUNDA: ENTREGA Y RECEPCIÓN. –

Este acto, la Sra. **Carla Micaela Hidalgo Torres** representante legal de **ALMAROSELEC S.A.**, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de la obra detallada en el contrato **No. 027-2017, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES**

X

Por su parte, los señores: El Ing. Luis Daniel Ramírez Dueñas, en calidad de Administrador del Contrato y el señor Ing. Luis Arturo Fernández Zambrano, en calidad de Técnico afín, declaran haber recibido la obra detallada en el objeto del Contrato No. 027-2017, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO II, NUEVO AZUAY Y DUANA III", siendo estos, conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

3

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

CGC 1.1 La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: cien (100) días calendarios, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del oferente adjudicado.

Fecha de Inicio de plazo del contrato: Mediante oficio Nro. CNEL-ESM-CTR-2017-0004-O el Ing. Líber Mosquera Administrador temporal deja constancia que con fecha 4 de Julio del 2017 mediante número Referencia Bancaria BCE.:11906713, válida la entrega del anticipo del contrato No. 027-2017 del proyecto, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO II, NUEVO AZUAY Y DUANA III".

Prorrogas de Plazo / Suspensiones: No

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: 12 de Octubre del 2017

Multas: De acuerdo a lo establecido en el **CGC 49.1**, el Contratista presentó la culminación de los trabajos el 28 de Octubre del 2017 la misma que se encuentra fuera de los plazos contractuales, por lo tanto se le descontó los valores correspondientes a 16 Días de retraso, esto es $((217.505,52/1000) \times 16 \text{ Días})$ quedando como resultado el valor de USD 3.480,08 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Con 08/100 Dólares Americanos Sin Incluir IVA).

DATOS CONTRACTUALES	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 de Mayo del 2017
FECHA INICIO DEL CONTRATO (Entrega del Anticipo)	4 de Julio del 2017
PLAZO CONTRACTUAL (Días Calendario)	100 Días
PRORROGA DE PLAZO (Días)	0
FECHA DE VENCIMIENTO REAL	12 de Octubre del 2017
CUMPLIMIENTO	
FECHA INICIO DEL CONTRATO	4 de Julio del 2017
FECHA TERMINACIÓN	28 de Octubre del 2017
TIEMPO DE RETRASO (DÍAS)	16 Días
TIEMPO JUSTIFICADO (DÍAS)	0
TIEMPO EN MORA (DÍAS)	16 Días

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONOMICA. –

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema de contratación Pública, forma parte de este instrumento la liquidación provisional del contrato 027-2017, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO II, NUEVO AZUAY Y DUANA III", que es la siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	USD 242.893,53
VALOR PAGADO CON ACTA PROVISIONAL	USD 238.518,62
MULTAS	USD 3.480,08
VALOR PAGADO CON ACTA DEFINITIVA	0

No hay valor que la Contratante tenga que pagar al Contratista con cargo a la Certificación Presupuestaria N° 807 de fecha 15 de enero de 2018, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO II, NUEVO AZUAY Y DUANA III", debido a que se mantienen los valores cancelados al Contratista, conforme al acta de entrega recepción provisional suscrita el 14 del mes de febrero del año 2018.

QUINTA: DE LA GARANTIAS. –

Respecto a las pólizas de buen uso de anticipo y de fiel cumplimiento de contrato, su devolución se realizara después de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

GARANTIAS	ASEGURADORA	POLIZAS	FECHA
GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO	INTEROCEANICA	19539-2	27/05/2018
GARANTIA BUEN USO DE ANTICIPO	INTEROCEANICA	14364-1	28/03/2018

Devolución de las Garantías:

GARANTIAS	ASEGURADORA	POLIZAS	FECHA
GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO	INTEROCEANICA	19539-10	23/11/2018

La Garantía Técnica permanecerá vigente por el plazo de (2) años calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de entrega recepción definitiva de la obra, por lo que su devolución se realizara en la fecha de su vencimiento.

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN. –

El contratista acepta su entera conformidad que la Contratante no tenga por pagar valor alguno por la ejecución de la obra contratada, debido a que se mantienen los valores cancelados al Contratista, conforme al acta de entrega recepción provisional suscrita el día 17 del mes de Enero del 2018 y declara que la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL ELECTRICA, CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la entrega de la obra, objeto del



DUANA III". Por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el administrador del contrato y el técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente la obra que se entregan mediante la presente acta, y que los mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las partes que intervienen en esta diligencia.

5

Cabe indicar que la presente Acta de entrega-recepción definitiva, se firma en la presente fecha debido al proceso de la validación de la obra entregada, por lo que esto no afecta al tiempo de vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento.

Conforme a la vigencia de 6 meses después de la firma del acta de entrega recepción provisional suscrita el día 14 del mes de Febrero del 2018, quedando estipulada su fecha de vencimiento el día 14 del mes de Agosto del año 2018.

En consecuencia, estando las partes completamente de acuerdo en los términos de la presente acta de entrega-recepción, se recibe definitivamente la obra del Contrato No. **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-003.**

Las partes suscriben este documento en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad y aceptación.

X
f



CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas

Ing. Luis Daniel Ramírez Dueñas

ADMINISTRADOR

CONTRATO No. 027-2017

Ing. Luis Arturo Fernández Zambrano

DELEGADO TÉCNICO

6

Sra. Carla Micaela Hidalgo Torres

REPRESENTANTE LEGAL ALMAROSELEC S.A

RUC: 1792378184001

CONTRATO 027-2017



CONTRATO No. 027-2017
Carta de Aceptación

Esmeraldas Mayo 9 de 2017

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° III-FERUM-CNELESM-OB-003

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III.

ALMAROSELEC S.A., representada legalmente por la Gerente General, señora Carla Micaela Hidalgo Torres, con R.U.C. N° 1792378184001, con domicilio tributario: Parroquia Benalcázar, Calle Ruiz de Castilla No. N31-09 y Murgeón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Teléfonos: 026000417 – 0984512657 - 0987569355
Email: alroelec@gmail.com

La presente tiene por objeto comunicarle que CNELEP – Unidad de Negocio Esmeraldas acepta su Oferta de fecha 3 de febrero de 2017, para la ejecución del Contrato BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-003 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III". Por el Precio equivalente a: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON 52/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 217.505,52), sin incluir el IVA, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Aceptamos la designación de señora Carla Micaela Hidalgo Torres como Conciliadora.

Por este medio les instruimos para que:

- (a) Procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato,
- (b) Firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y
- (c) Envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las Instrucciones a los Oferentes, es decir, dentro de los quince días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Firmante

Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR DE CNELEP – UNIDAD
DE NEGOCIO ESMERALDAS

Nombre de la Entidad

CNELEP – UNIDAD DE
NEGOCIO ESMERALDAS

Adjunto: Convenio



RUC-NÚMERO 0968599020001



CONVENIO
(CONTRATO No. 027-2017)

Este Convenio se celebra el 12 de mayo de 2017 entre Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP -- Unidad de Negocio Esmeraldas, ubicada en las calles Eugenio Espejo y Río Cayapas, de la ciudad de Esmeraldas, en adelante denominado "El Contratante" por una parte y, la Empresa ALMAROSELEC S.A., representada legalmente por la Gerente General, señora Carla Micaela Hidalgo Torres, con NÚMERO RUC 1792378184001, y domicilio tributario: Parroquia Benalcázar, Calle Ruiz de Castilla No. N31-09 y Murgeón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Teléfonos: 026000417 -- 0984512657 - 0987569355

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III" BID III-FERUM-CNELESM-OB-003. El Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

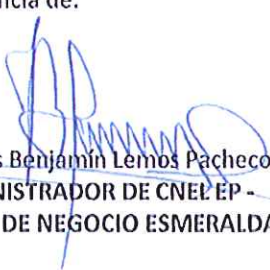
En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial del CONTRATISTA _____

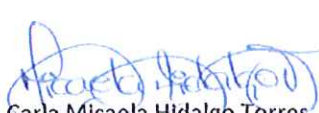
Fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____

En presencia de: _____


Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR DE CNELEP -
UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

VEMR/jvvs


Sra. Carla Micaela Hidalgo Torres
GERENTE GENERAL
ALMAROSELEC S.A.



RUC NÚMERO 0968599020001

UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS
Calle Eugenio Espejo y Río Cayapas - Esmeraldas. Telf.: 06 272 2239 • www.cnelep.gob.ec



CONVENIO
(CONTRATO No. 027-2017)

Este Convenio se celebra el 12 de mayo de 2017 entre Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP – Unidad de Negocio Esmeraldas, ubicada en las calles Eugenio Espejo y Río Cayapas, de la ciudad de Esmeraldas, en adelante denominado “El Contratante” por una parte y, la Empresa ALMAROSELEC S.A., representada legalmente por la Gerente General, señora Carla Micaela Hidalgo Torres, con NÚMERO RUC 1792378184001, y domicilio tributario: Parroquia Benalcázar, Calle Ruiz de Castilla No. N31-09 y Murgeón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Teléfonos: 026000417 – 0984512657 - 0987569355

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute: “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III” BID III-FERUM-CNELESM-OB-003. El Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial del CONTRATISTA

Fue estampado en el presente documento en presencia de:

Firmado, Sellado y Expedido por

En presencia de:

Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR DE CNELEP -
UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

VEMR/jvvs

Sra. Carla Micaela Hidalgo Torres
GERENTE GENERAL
ALMAROSELEC S.A.



RUC NÚMERO 0968599020001

UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

Calle Eugenio Espejo y Río Cayapas - Esmeraldas, Tel: 06 272 2239 • www.cnelep.gob.ec



CONVENIO
(CONTRATO No. 027-2017)

Este Convenio se celebra el 12 de mayo de 2017 entre Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP -- Unidad de Negocio Esmeraldas, ubicada en las calles Eugenio Espejo y Río Cayapas, de la ciudad de Esmeraldas, en adelante denominado "El Contratante" por una parte y, la Empresa ALMAROSELEC S.A., representada legalmente por la Gerente General, señora Carla Micaela Hidalgo Torres, con NÚMERO RUC 1792378184001, y domicilio tributario: Parroquia Benalcázar, Calle Ruiz de Castilla No. N31-09 y Murgeón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Teléfonos: 026000417 -- 0984512657 - 0987569355

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III" BID III-FERUM-CNELESM-OB-003. El Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial del CONTRATISTA

Fue estampado en el presente documento en presencia de:

Firmado, Sellado y Expedido por

En presencia de:

Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR DE CNELEP -
UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

VEMR/jvvs

Sra. Carla Micaela Hidalgo Torres
GERENTE GENERAL
ALMAROSELEC S.A.



RUC NÚMERO 0968599020001

UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

Calle Eugenio Espejo y Río Cayapas - Esmeraldas, Telf.: 06 272 2239 • www.cnelep.gob.ec

	El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable. Nota: Los seguros serán emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y del vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Las especificaciones técnicas descritas en estos DDL, los planos entregados por la Contratante y que forman parte de la Sección VII.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del oferente adjudicado.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Los que determine el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Esmeraldas.

	En caso de contratista local: 1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Esmeraldas. 2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Esmeraldas. En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante". La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En caso de contratista extranjero:
	Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL."
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: El Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Esmeraldas
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 15 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 24 meses (2 años) desde la suscripción del acta de entrega provisional de la obra.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se reemplaza la CCG 42 por la siguiente:

Todos los pagos que se realicen al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación del Fiscalizador y del Administrador del Contrato.

a) El Contratante, entregará a la Contratista, en el término máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contra la presentación de las garantías por anticipo, conforme lo establecido en las CCG 51.1

La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.

b) El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la Contratista.

Los pagos se liberarán:

40%	Planilla 1:	(65%) Conductores para medio y bajo voltaje: tendidos y tensados	
40%	Planilla 2:	(90%) Registro cliente en sistema comercial y/o actualización gis	
20%	Planilla 3:	(100%) Firma acta provisional contratista - Empresa	
	TOTAL:		
40%	Amortización del anticipo 1:		
40%	Amortización del anticipo 2:		
20%	Amortización del anticipo 3:		
	TOTAL:		

c) El monto de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla) presentado en correcta forma y plazo oportuno, que no esté en disputa, se pagará dentro de los treinta (30) días posteriores al momento de la aprobación a la que se refiere en numeral precedente; y

d) El monto del Certificado de Pago Final (Planilla Final), presentado en correcta forma y plazo oportuno, que no esté en disputa, se pagará dentro de los dentro de los 6 días posteriores

1. Pagos indebidos:

El Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante reconociéndose el interés calculado de acuerdo a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

2. Tramitación de los Certificados de Pago (Planillas):

Entregado el Certificado de Pago (Planilla) por la Contratista, máximo durante los primeros cinco (5) días de realizada la medición de grado del avance el Fiscalizador, en el plazo de diez (10) días calendario, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago conforme lo establecido en el literal c) de esta subcláusula. Si el Fiscalizador no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que los Certificados de Pago (o Planilla) está aprobada por el Fiscalizador y se elevará inmediatamente al Administrador del Contrato para su aprobación y posterior pago.

3. Aceptación ficta por parte del Contratista:

Finalmente de darse el caso que, una vez formuladas las observaciones por parte del Fiscalizador, la Contratista no presentare el Certificados de Pago (o Planilla) con los respectivos cambios o no expresara las razones fundadas de su objeción en el plazo de diez (10) días calendario, se entenderá que las observaciones fueron aceptadas y se tramitará el Certificados de Pago (o Planilla) por parte del Fiscalizador, para obtener la autorización del Administrador del Contrato y con dicha autorización se procederá al pago.

4. Mediciones:

La fiscalización y la Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalado en el Formulario de Oferta. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Contratante de la obra. La obra será recibida parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión.

5. Discrepancias:

Si existieren discrepancias entre los Certificados de Pago (o Planillas) presentadas por la Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la Contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se continuará con el procedimiento de pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 2 de esta cláusula.

6. Formalidades de la presentación:

Los Certificados de Pago (o Planillas) deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Por cada rubro, el Contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta y en este Contrato. El Ingeniero o Fiscalizador deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el Contratista y la planilla de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) del personal de la obra previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

Esta cláusula complementa las cláusulas que regulan lo referente a pago y certificación, en caso de contradicción entre lo acordado por las partes en esta cláusula y lo previsto en otra cláusula de este contrato, prevalecerá lo dispuesto en esta cláusula.

D. Control de Costos

CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes: NO APLICA.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: El contratante retendrá de cada pago la proporción del 5% de cada planilla hasta que las obras estén terminadas totalmente. NOTA: Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

	Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".
CGC 49.1	El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del 1 x 1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El Contratista conviene en pagar por concepto de multa diaria, la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato a CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas, por cada incumplimiento de las actividades y atribuciones del contratante que no hayan sido ejecutadas por el contratista, por cada día de retraso en la tarea de ejecución, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada De igual forma en el caso de que este no entregue la información correspondiente a la instalación de los medidores al término de cinco (5) días de instalados los nuevos medidores, cambio o reubicación de medidores y acometidas. Por cada incumplimiento de las obligaciones que se contrate en virtud del mismo, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el 30 del código civil, debidamente comprobado por la CNELEP Unidad de Negocio El Esmeraldas, para lo cual se notificará dentro del término de 2 días siguientes de ocurridos los hechos. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto. En este caso el administrador deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto basándose de ser el caso en la programación de actividades, y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNELEP o al Contratista. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega de la obra es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato.
CGC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras es 0% por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje]</i> del precio final del Contrato. NO APLICA

	La sub clausula 51.1 se modifica como sigue: El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: 50% y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 10 días computados a partir de la suscripción del contrato En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo. La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser emitida por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, cumpliendo lo establecido en las IAO 35.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista abrirá en una institución financiera establecida en el Ecuador. El Contratista autoriza expresamente a que se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación y no podrá remitirse al extranjero, salvo que se trate en concepto de pago de equipos o bienes destinados a la obra, lo cual deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato. El anticipo que el Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. El Administrador del Contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. De requerirlo el Contratante el Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Administrador del Contrato. El anticipo no devengará intereses.
CGC 52.1	La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá emitirse de conformidad con lo establecido en las IAO 35.1. Garantía Técnica: El contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, en los términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta garantía se mantendrá vigente desde la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar en: la firma del acta de entrega recepción provisional. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar en: la firma del acta de entrega recepción provisional.

	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o levantamiento de información de las solicitudes de servicio de los abonados en los formularios de trámite de servicio eléctrico es del 1 por mil del valor total del contrato por cada día de retraso.
CGC 59.2 (g)	El número máximo es de cien (100) días; consistente con la Subcláusula 41.1 sobre liquidación por daños y perjuicios.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es Diez por ciento del valor del contrato.